

DECIMOTERCERA MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO

BASES DE PARTICIPACIÓN

La Diputación Provincial de Segovia, al objeto de propiciar la actividad de los grupos de teatro de su provincia, -cuya labor es encomiable no sólo en los aspectos de la creación o recreación culturales, sino también en los convivenciales y de relación e integración sociales- ha convocado la 13ª Muestra Provincial de Teatro con arreglo a las siguientes especificaciones:

- 1.- OBJETO.- Es objeto de la muestra a que se refieren las presentes bases la actuación de grupos de teatro no profesionales de la provincia de Segovia en el teatro Juan Bravo.
- 2.- PARTICIPANTES.- La muestra se establece para aquellos grupos de teatro con sede social en la provincia de Segovia, cuyo carácter sea no profesional. Los montajes que propongan han de estar adaptados para su representación en sala cerrada y no podrán haber sido ya representados en ediciones anteriores. A este respecto, la organización podrá no admitir aquellas solicitudes de grupos y obras que incumplan estas condiciones o no se consideren estrictamente una representación teatral.
- 3.- LUGAR, FECHAS Y HORARIOS.- Las representaciones se realizarán en el Teatro Juan Bravo, sito en la Plaza Mayor de Segovia los jueves, viernes, sábados y domingos entre el 5 y el 28 de noviembre, excepto el jueves 11. El horario de inicio queda fijado a las 20:30 horas, excepto los domingos que será a las 19:00 horas.
- 4.- INSCRIPCIONES.- Para participar en la Muestra, será necesario inscribirse mediante la presentación de una solicitud según el modelo adjunto. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación, con plazo hasta el 14 de mayo de 2010 inclusive a las 14:00 horas. A la solicitud habrá de acompañar copia del CIF de la entidad así como, en su caso de la acreditación de que carece de ánimo de lucro.
- 5.- SORTEO.- La determinación tanto de los grupos que participen (en el caso de que la demanda de actuaciones sea superior a la oferta de días) como de la fecha asignada a cada actuante se establecerá por sorteo. El sorteo será público y se comunicará el lugar, fecha y hora a los inscritos. Se sorteará el grupo que ha de actuar en cada fecha comenzando por la de inicio de la muestra y continuando sucesivamente hasta la de finalización. En el caso de que a un grupo le corresponda una fecha en la que no pueda actuar, siempre que así lo haya hecho constar en su solicitud, se continuará sorteando esa fecha hasta que sea adjudicada a un grupo que pueda actuar. El o los grupos excluidos para esa fecha se incorporarán para el sorteo de las siguientes. Si algún grupo renunciase a su actuación, la fecha vacante se ofrecerá al a los reservas, si los hubiere, en la orden derivado del resultado del sorteo. Si alguno de los grupos que presentan solicitud queda finalmente excluido en razón del resultado del sorteo, tendrá prioridad, en su caso, en la elaboración del calendario de la campaña siguiente.

6.- CONDICIONES Y APORTACIONES.-

1.- La Diputación, convocante:

a) Pondrá a disposición del grupo actuante tanto el espacio escénico como el resto de infraestructuras con que cuenta el teatro Juan Bravo, tales como camerinos, tramoya, luces, etc.

b) Garantizará, igualmente, la presencia del personal afecto al teatro tanto para los aspectos técnicos referidos a iluminación sonido y montaje, como para colaboración en la descarga y carga.

c) Abonará la cantidad de 857 €. a cada grupo participante, por transferencia bancaria, una vez realizada la actuación y previa presentación de la correspondiente factura.

d) Establecerá los medios promocionales usuales para dar publicidad a la muestra.

e) Entregará al grupo, a petición del mismo, sin cargo, un máximo de 25 localidades para la función que éste realice y un máximo de 10 para el resto de actuaciones que configuran la muestra, en este segundo caso previa petición escrita por parte del grupo a la dirección del Teatro.

2.- El grupo:

a) Dispondrá de los recursos materiales y humanos para el buen fin de la representación, corriendo, en su caso, con los gastos de adquisición o alquiler de elementos materiales (vestuario, escenografía, etc.), pago de actores, transporte, etc.

b) Realizará íntegramente, en el día que le corresponda y acepte, la escenificación de la obra elegida con sujeción a sus características técnicas y artísticas, que habrán de ser comunicadas a la organización.

c) Garantizará que la obra teatral es de dominio público o, en caso contrario, de autores respecto de cuyos derechos ha obtenido previamente autorización para su comunicación pública. En este segundo supuesto, hará constar en su solicitud de participación las condiciones de dicha autorización y, en especial, los costes que por tal motivo se puedan generar y que pudiesen ser reclamados por las sociedades protectoras de los derechos de autor legalmente reconocidas, o por el propio autor o el actuante en el supuesto de obras propias cuya gestión no haya sido otorgada a Sociedad alguna de las citadas con anterioridad.

7.- SUSPENSIÓN.- En el supuesto de suspensión de la función sin causa que Diputación y grupo actuante estén de acuerdo en considerar como fortuita o de fuerza mayor, la parte causante de la misma vendrá obligada a indemnizar a la otra parte por los gastos ocasionados, con el pago de una cantidad equivalente a la determinada en la estipulación 6ª c), esto es, 857€.

Siempre que la suspensión se produjere por caso fortuito o de fuerza mayor que impidiere bien el uso del local, bien la concurrencia del grupo actuante por enfermedad, imposibilidad física o casos similares que ambas partes entendieren como justificados, la inscripción quedaría sin efecto, haciendo renuncia a la formulación de cualquier demanda de resarcimiento de daños y perjuicios.

8.- La presentación de solicitud para tomar parte en la Muestra implica la total aceptación de las presentes BASES.